



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 22 de septiembre

Número 217

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Subsecretario del Interior, en escrito de fecha 15 de los corrientes me dice lo siguiente:

«Visto su escrito núm. 9811, de 1 del corriente, por el que solicita de este Ministerio la autorización prevenida en el art. 7 del Reglamento provisional de Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de 24 de julio de 1961 a efectos de poder delegar válidamente en el Secretario General de ese Gobierno Civil las atribuciones que se enumeran en el referido escrito:

Este Ministerio de conformidad con lo prevenido en los arts. 7 y 11 del Reglamento antes citado, así como en las Circulares de la Dirección General de Política Interior de 25 de febrero de 1963 y de esta Subsecretaría de 30 de diciembre de 1967, que lo aclara y desarrolla, ha tenido a bien acordar, autorizar a V. E. para que delegue en el Secretario General de ese Gobierno Civil, las siguientes funciones:

1.ª Solicitud de informes y antecedentes a todos los Organismos Provinciales, cuando éstos sean preceptivos para la tramitación de cualquier clase de expedientes o vengán avalados por la costumbre.

2.ª Autorización de las inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.ª Autorización del uso de vehículos del P. M. M. adscritos al servicio de las Dependencias del Ministerio de la Gobernación en la provincia, para circular los sábados por la tarde, domingos y demás festivos.

4.ª Concesión y renovación de las autorizaciones para el ejercicio de fotógrafos ambulantes.

5.ª Autorización para adquirir y usar partidas de hasta 50 Kgs. de explosivos y los accesorios correspondientes.

6.ª Autorización de establecimiento de pública concurrencia e instalaciones complementarias en los mismos y renovaciones de éstos. Se exceptúan las autorizaciones de salones de mesas recreativas.

7.ª Autorización de espectáculos públicos, excepto los taurinos.

8.ª Autorización de festejos profanos coincidentes en las festividades locales, así como las instalaciones temporales que constituyan atracciones de feria.

9.ª Autorización para la celebración de reuniones de Entidades profesionales, comunidades de regantes y cualesquiera otras reglamentarias que precisen de permiso, siempre que los asuntos incluidos en las respectivas órdenes del día no manifiesten relación con el orden público.

10.ª Ordenes de busca y localización de dementes y menores fugados de Instituciones asistenciales o requerimiento de los Directores de los Centros ó de los padres, cuando de menores fugados del hogar paterno se tratase.

11.ª Instrucción de expedientes de ayudas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social y actuaciones derivadas de la gestión de los mismos.

12.ª Expedición de pasajes a indigentes y billetes de caridad.

13.ª Visado de conformidad en las nóminas de haberes presupuestarios del personal de este Centro.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y oficiales y para general conocimiento.

Burgos, 20 septiembre de 1977.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Colegio Oficial Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Convocatoria de elecciones para cubrir vacantes de vocales en esta Junta de Gobierno

En ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del vigente Reglamento de Colegios, se convoca a todos los colegiados, a fin de celebrar elecciones que tendrán lugar el día doce de octubre, a las doce horas, en el salón de estrados de la Excm. Diputación Provincial.

Podrán tomar parte los colegiados que se encuentren en el ejercicio de sus cargos y, para ser elegidos, han de sumar más de dos años en los cargos que puedan representar.

Corresponde elegir a los representantes siguientes:

A un representante del Cuerpo Nacional de Secretarios, perteneciente a la 2.ª categoría.

Uno del Cuerpo Nacional de Interventores.

Uno del Cuerpo Nacional de Depositarios.

Para ser elector es preciso figurar en las correspondientes listas y para elegido ser proclamado candidato.

Las proposiciones serán firmadas por cinco electores y enviadas a este Colegio oportunamente.

Asamblea Provincial de Colegiados

En ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno y según preceptúa el art. 47, apartado 3.º del vigente Reglamento de Colegios, se convoca a todos los colegiados de esta provincia, integrados en los tres Cuerpos Nacionales, para que el día doce de octubre se constituyan en Asamblea Provincial en el salón de estrados de la Excelentísima Diputación Provincial, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y a las trece, en segunda, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

1.º Lectura para aprobación del borrador del acta de la Asamblea anterior, si se estima conforme.

2.º Examen del expediente de las cuentas colegiales correspondientes al ejercicio anterior, con sus memorias.

3.º Lectura, estudio y resolución de propuestas colegiales que deberán recibirse debidamente firmadas, en este Colegio, San Pablo, 14-2.º, antes del día dos del mes de octubre.

4.º Ruegos y preguntas.

Burgos, diecinueve de septiembre de 1977. — El Presidente, Felipe Núñez.

Providencias Judiciales**BURGOS**

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Federica González Miguel, mayor de edad, casada, sus labores, de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Basilia Miguel Cabañes, hija de Ignacio y de Perpetua, soltera, natural y domiciliada en Cabañes de Esgueva, donde falleció sin otorgar testamento, el día 15 de noviembre de 1976.

Reclaman su herencia, sus sobrinos carnales, don Bonifacio, don Esteban, don José y doña Federica González Miguel, hijos de D.ª Marcelina Miguel Cabañes, fallecida hermana de la causante, y D.ª María Monserrat, doña Esperanza, don Julián y doña Paula González

Miguel, hijos de doña Ana Miguel Cabañes, fallecida hermana de la causante, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a 7 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4392.—579,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, en juicio de faltas número 834/77, seguido por imprudencia con daños, se cita por medio de la presente al perjudicado Mr. Philippe Viel, conductor del vehículo matrícula 1426-CV-94, vecino de Villanueva Sains Georges (F), con domicilio en Bat E-2 Cité SNCF, Avenue Du President Kennedy, para que el día 25 de octubre y hora de las 12,10, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 2, a fin de asistir a la celebración del oportuno acto del juicio, previniéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado perjudicado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1977.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

VILLARCAYO

En virtud de providencia dictada en el expediente de declaración de herederos núm. 86/77, seguido en este Juzgado, se anuncia la muerte sin testar de doña Victoria Landeras Alonso, que falleció en Mijangos, en 1953, habiendo fallecido con anterioridad su esposo, don José Ortiz Ortiz, a fin de que en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente puedan alegar y comparecer los que se crean con dere-

cho a su herencia bajo los aperecimientos legales. Pretenden ser declarados herederos de la causante, sus sobrinos, Raúl Gómez Landeras y Damián-Alfredo y Juan Carlos Fernández Landeras.

Dado en Villarcayo, a 1 de septiembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia en funciones, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4378.—402,00

LERMA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia, de Lerma y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 6/1977, sobre declaración de extinción de sociedad civil, irregular familiar, partición de bienes, división de cosa común y reclamación de cantidad, que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Irene María de los Angeles Gutiérrez Orcajo, y D. Fernando Gutiérrez Orcajo, vecinos de Cilleruelo de Abajo, Burgos, contra D. Félix, don Alfredo y don Valentín Gutiérrez Orcajo, representados los dos primeros por el Procurador Sr. Paniagua Caveda; por la presente se emplaza al demandado D. Valentín Gutiérrez Orcajo, mayor de edad, soltero, herrero, el cual tuvo su último domicilio en Cilleruelo de Abajo, y desconociéndose su actual paradero, para que en el término de nueve días hábiles, comparezca en los autos personándose en forma, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y fijación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

4376.—624,00

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 611

Relación de los mozos del reemplazo de 1977, que han sido declara-

rados prófugos por la expresada Junta, y que se remiten al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a los fines que determina el art. 386 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

1977, José Hernández Hernández, hijo de Eugenio y Amparo, de Aranda de Duero.

1977, Jesús Nogales Calvo, hijo de Fidel y Serapia, de Cardañadizo.

1977, Antonio Sadornil Arranz, hijo de Crispulo y Juliana, de Hoyales de Roa.

1977, José Ulloa Velázquez, hijo de Gregorio y Juana, de Fuentespina.

1977, Lorenzo Pérez Vilumbrales, hijo de Fermín y Concepción, de Alcocero de Mola.

Burgos, 15 de septiembre de 1977. El Teniente Coronel Presidente (ilegible).

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 2.º, del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, y en cumplimiento de cuanto dispone la Circular núm. 312 del Consejo General de los Colegios, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales Colegiados que se detallan a continuación, causarán baja en esta colegiación, si en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no hacen efectivas sus cuotas colegiales y de Caja de Auxilio (superiores a doce mensualidades), quedando inhabilitados para el ejercicio de la misma e invalidados sus carnets, reservándose esta Junta de gobierno el derecho que le confiere el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 9 de noviembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre de 1944), si pasado dicho plazo no se hubiesen puesto al corriente de sus obligaciones.

D. Manuel Bayón Tornadijo, de Miranda de Ebro; D. Juan Anto-

nio Bravo Cardenal, de Miranda de Ebro; D. Ignacio Campos Martínez, de Burgos; D. Juan Antonio Cadiñanos Alonso, de Burgos; D. Ignacio Castrillejo Rodríguez, de Burgos; D. Javier Cordero Monedero, de Burgos; D.ª Rosario Díez Arribas, de Burgos; D. Gregorio Espallargas Beato, de Burgos; D. Justo Franco-García Tijero, de Miranda de Ebro; D. José María Fernández Valderrama, de Miranda de Ebro; D. Emilio Gallego Pérez, de Burgos; D. Adrián García González, de Burgos; D. Gregorio Gutiérrez Díez, en ignorado paradero; D. Santiago Humada Ortega, de Burgos; D. Eloy Jirón Muro, de Burgos; D. Valentín Miguel González, de Burgos; D. Ignacio López-Gómez Ortega, de Burgos; D. Carlos Martínez Torres, en ignorado Paradero; D. Carlos Moral González, de Burgos; D. Miguel Piñero Alarcón, de Miranda de Ebro; D. Martín Roa Alcorta, de Miranda de Ebro; D. Rafael Rubio Achederreta, de Burgos; D. José Vado del Val, de Miranda de Ebro; D. Aureo Villanueva Luengo, de Miranda de Ebro; D. Eusebio Fernández Villaverde, de Burgos; D. José Luis Ibarruchi Castrillón, de Miranda de Ebro.

Burgos, 8 de septiembre de 1977. El Secretario, Arturo Pérez de Benito. — V.º B.º El Presidente, Ramón Llop Pardo.

4370.—1.173,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de la provincia, por con-

ducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castrillo del Val, a 13 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arandilla y Mecerreyes.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose acordado por la Corporación municipal, la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, con la adición a la misma, a efectos de liquidación del impuesto del valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza, se anuncia al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y por los interesados legítimos, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes contra referido acuerdo, en la Casa Consistorial, durante las horas hábiles de oficina.

Melgar de Fernamental, 13 de septiembre de 1977.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vi-

gente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Puebla de Arganzón, 13 de septiembre de 1977.— El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Padilla de Arriba.

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fresno de Rodilla, 5 de septiembre de 1977.—El Alcalde, A. López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrios de Colina.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso: La sustitución de las actuales calderas de la

Casa Consistorial con combustible de carbón por la de gasóleo.

Tipo de licitación: 563.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días hábiles y horas de oficina.

Garantías: La provisional por un importe de 11.260 pesetas, y la definitiva por el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., piso, en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., correspondiente al día de de 197... así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de «sustitución de las actuales calderas de la Casa Consistorial con combustible de carbón por la de gasóleo», las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a

Burgos, fecha y firma (ilegible).

Burgos, 20 de septiembre de 1977.— El Alcalde, P. D.— El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4421.—789,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la ejecución de la obra de pavimentación de las calles señaladas con los números 1, 3, 5, 6, 7, y 8 del proyecto redactado al efecto, bajo el tipo de 16.752.361 pesetas a la baja.

Fianza provisional: 251.285 ptas.

Fianza definitiva: El 3% de la adjudicación.

Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a catorce en la Secretaría Municipal.

Apertura de plicas: El siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

Plazo de ejecución de las obras: Dos años a partir de la adjudicación definitiva.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios en los «Boletines Oficiales» y otros medios de difusión, formalización del contrato, etc.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, núm., con documento nacional de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha, en el «Boletín Oficial del Estado» del, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de, en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Se acompañará también declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

Canicosa de la Sierra, 15 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Nicolás Benito.

4387.—846,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 42.810 de la Oficina del P. del Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

4388.—105,00